

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

**MAT.: APRUEBA REGLAMENTO DE SUBVENCIONES
MUNICIPALES Y FONDEVE AÑO 2026**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01257/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

1. La Ley N°19.418 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Sociales y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
2. La Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
3. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado
4. Las facultades que me confiere el DFL-1 Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El Decreto Alcaldicio de Nombramiento del Sr Alcalde N° 2677 de fecha 09.12.2024, por el periodo 2024-2028
- 6.- El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 1106/2026, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombró a doña FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO, como Administradora Municipal
- 7.- Decreto Alcaldicio 001142 del 03 de Junio 2026 que aprueba subrogancias de las Direcciones Municipales

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un instrumento que regule la entrega de recursos a las organizaciones sociales sin fines de lucro, tanto funcionales como territoriales, bajo el alero de la Ley 19.418
- 2.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 0106/018-O/2026 de fecha 15 de junio 2026, que aprueba Reglamento de Subvenciones Municipales año 2026, según memorándum N° 0147, de fecha 02 de junio de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 0107/018-O/2026 de fecha 15 de junio 2026, que aprueba Reglamento de Fondo de desarrollo vecinal (FONDEVE) año 2026, según memorándum N° 0148, de fecha 02 de junio de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- El Reglamento de Subvenciones Municipales y Fondeve año 2026

DECRETO

- 1.- Apruébese Reglamento de Subvenciones Municipales y Reglamento de Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) y ficha de presentación de proyectos año 2026 de la Municipalidad de Doñihue
- 2.- Convóquese a las Organizaciones funcionales y territoriales de la Comuna de Doñihue para presentar proyectos comunitarios que beneficien a la comunidad local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REGLAMENTO FONDEVE	Digital	Ver		
REGLAMENTO SUBVENCION	Digital	Ver		
ACUERDO REGLAMENTO FONDEVE	Digital	Ver		
ACUERDO REGLAMENTO SUBVENCION	Digital	Ver		

JPU/MPL/FAC/FAAR/ASM

DISTRIBUCIÓN:

FERNANDO ANTONIO ARAYA DROQUETT - DIDECO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21932594&hash=f57bd>